

Exp.: PAS-SU 906/2024, "Suministro e instalación de equipamiento (un procesador de tejidos y un microscopio óptico) para el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Francesc de Borja de Gandía según especificaciones descritas en el PPT, respetuoso con el medio ambiente".

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Visto el expediente PAS-SU Nº 906/2024, contratación del suministro arriba referenciado, compuesto por dos lotes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El presente expediente consiste en el suministro arriba mencionado para el Hospital Francesc de Borja de Gandía.

Teniendo en cuenta que en memoria justificativa se plantea la utilización del Procedimiento Abierto Simplificado como forma de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º. 272, de 09/11/2017).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Los artículos 116, 117, 131.2, 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º. 272, de 09/11/2017), que establecen, respectivamente, la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, los extremos a justificar adecuadamente en el expediente, que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o procedimiento restringido, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2º.- Y en virtud de lo establecido en el artículo 28.I) de la Ley 5/1983, del Consell, en relación con lo dispuesto en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el actual Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm. 9661 de 14/08/2023), actuando en ejercicio de funciones delegadas de dicho Conseller, el Gerente y el Director Económico del Departamento de Salud de Gandía, conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (2023/11057).

RESOLVEMOS

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

2º.- La aprobación del gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, y cuyo importe asciende a: 95.041,32.-€ IVA excluido, IVA 21%: 19.958,68.-€, Importe Total: 115.000,00.-€ (CIENTO QUINCE MIL EUROS) IVA incluido, distribuidos en dos lotes y con cargo al capítulo, proyecto, aplicación presupuestaria y ejercicio siguiente:

Capítulo	Proyecto	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
VI	QR150	G01100201SAD1300.412B22.633.01	2024

3º.- Fijar como forma de adjudicación del suministro el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y la tramitación ordinaria, sujeto a regulación no armonizada y, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Gandía, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria (2023/11057).

**EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE GANDIA**

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE GANDIA**

Antonio Luján Domínguez

Pedro Rollán García